



Castelló de la Plana, 1 de julio de 2026

Soluciones Cuatroochenta, S.A. (en adelante, "Cuatroochenta", "Grupo Cuatroochenta", la "Sociedad" o el "Grupo"), en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento (UE) no 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, por la presente se comunica al mercado la siguiente:

Otra Información Relevante

Acuerdos adoptados en la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de junio de 2026

Con fecha 30 de junio de 2026, Soluciones Cuatroochenta, S.A. ha celebrado, en primera convocatoria, la Junta General Ordinaria de Accionistas, con la asistencia de accionistas titulares del 65,26% del capital social total y del 65,86% del capital social con derecho a voto. Actuaron D. Vicente Montesinos como Presidente en su respectiva condición de Presidente del Consejo de Administración y D. Carlos Ochoa como Secretario.

En dicha sesión se han sometido a deliberación todas las propuestas del Consejo de Administración incluidas en el orden del día de la convocatoria que se publicó el pasado 25 de mayo de 2026, habiendo quedado aprobadas todas ellas, unas por unanimidad y otras por mayoría de los accionistas presentes y representados.

Se adjunta a la presente comunicación el acta de la reunión de la Junta General, que contiene los acuerdos completos adoptados en la citada Junta General Ordinaria de Accionistas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 de BME MTF Equity se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Atentamente,

Consejero delegado de Soluciones Cuatroochenta, S.A.

D. Alfredo Raúl Cebrián Fuertes

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
“SOLUCIONES CUATROOCHENTA, S.A.”
DE 30 DE JUNIO DE 2026

En Castellón de la Plana, siendo las 11:00 horas del día 30 de junio de 2026, en el domicilio social, se reúne en primera convocatoria la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad SOLUCIONES CUATROOCHENTA, S.A. (la “**Sociedad**”), actuando como presidente D. Vicente Montesinos Contreras y como Secretario D. Carlos Ochoa Arribas, en su respectiva condición de presidente y Secretario del Consejo de Administración.

Se reúnen los accionistas de la Sociedad que se indican en la presente Acta al objeto de celebrar Junta General Ordinaria debidamente convocada al efecto mediante anuncio publicado el 25 de mayo de 2026 en la página web de la Sociedad www.cuatroochenta.com, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos Sociales, y notificada en la misma fecha como Hecho Relevante a BME Growth, y cuyo texto íntegro es el que se reproduce literalmente a continuación:

“SOLUCIONES CUATROOCHENTA, S.A.
CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por decisión del Consejo de Administración de Soluciones Cuatroochenta, S.A., se convoca a los accionistas a la Junta General ordinaria que se celebrará, en primera convocatoria, el próximo día 30 de junio de 2026 a las 11:00 horas, en el domicilio social sito en el Edificio Espaitec 2 Universitat Jaume I. Avd. Sos Baynat 12071, Castellón de la Plana (Castellón), y al día siguiente, 1 de julio de 2026, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- Primero.-** *Aprobación de las Cuentas Anuales y del informe de gestión individuales del ejercicio 2025.*
- Segundo.-** *Aplicación del resultado del ejercicio 2025.*
- Tercero.-** *Aprobación de la gestión social del ejercicio 2025.*
- Cuarto.-** *Aprobación de las Cuentas Anuales y del informe de gestión consolidados del ejercicio 2025.*
- Quinto.-** *Aprobación del Estado de Información No Financiera.*
- Sexto.-** *Reelección del auditor de cuentas para el ejercicio 2026.*
- Séptimo.-** *Modificar el artículo 12 de los Estatutos Sociales para prever que la retribución del órgano de administración contemple la entrega de acciones.*
- Octavo.-** *Fijación del importe máximo de la retribución anual del órgano de administración.*
- Noveno.-** *Aprobación de un plan de retribución en acciones.*
- Décimo.-** *Delegación de facultades para la subsanación y protocolización de acuerdos.*
- Undécimo.-** *Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la junta.*

DERECHO DE INFORMACIÓN

Se informa a los accionistas de que, a partir de la publicación de este anuncio de convocatoria, tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social (Edificio Espaitec 2 Universitat Jaume I. Avd. Sos Baynat, 12071, Castellón de la Plana (Castellón)) o a solicitar la entrega o el envío, inmediato y gratuito, de los documentos que se enumeran a continuación:

- (i) El presente anuncio de convocatoria;
- (ii) El texto íntegro de las propuestas de acuerdos a adoptar, en su caso, en relación con cada uno de los puntos comprendidos en el Orden del Día; y
- (iii) El texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta así como el informe del órgano de administración sobre la misma.
- (iv) Las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas de Cuatroochenta y Sociedades Dependientes, el Informe del Auditor de Cuentas y el Informe de Gestión Individual y Consolidado de Cuatroochenta y Sociedades Dependientes y el Estado de Información No Financiera, correspondientes al ejercicio 2025.

Los citados documentos pueden consultarse igualmente en la página web corporativa de la Sociedad, www.cuatroochenta.com, en el apartado Inversores y accionistas, cuyo enlace directo es el siguiente: <https://cuatroochenta.com/inversores-as-y-accionistas/>.

De conformidad con lo establecido en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la Junta General e, inclusive, hasta el séptimo día anterior al previsto para su celebración en primera convocatoria, los accionistas podrán, por escrito, solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día. Los administradores deberán facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la Junta General, salvo en los casos expresamente previstos en la Ley.

Todas estas solicitudes de información podrán realizarse, previa acreditación de su condición de accionista, (i) mediante la entrega de la solicitud en el domicilio social, (ii) mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal a la dirección del domicilio social o (iii) a la dirección de correo electrónico accionistas@cuatroochenta.com. Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que es titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear).

El medio para cursar la información solicitada por los accionistas será el mismo a través del cual se formuló la correspondiente solicitud, a menos que el accionista señale al efecto otro distinto. En todo caso, los administradores podrán dar respuesta a la solicitud de

información en cuestión a través de correo certificado o correo electrónico con acuse de recibo.

COMPLEMENTO DE CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 Reglamento de la Junta General de Accionistas de Cuatroochenta y el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir del momento de la convocatoria de la Junta General de Accionistas, aquellos accionistas que representen, al menos, el cinco por cien (5%) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta incluyendo uno o más puntos adicionales en el Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social de la Sociedad dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la convocatoria.

El complemento de la convocatoria deberá publicarse, en su caso, con quince (15) días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

Podrán asistir a la Junta General todos los accionistas que figuren como titulares en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a la fecha de su celebración, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado expedido por las entidades depositarias correspondientes o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente. En caso de que el accionista sea una persona jurídica, deberá acreditar también poder suficiente que evidencie las facultades de la persona física a través de la cual ejerce el derecho de asistencia.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque esta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito o por los medios de comunicación a distancia que se especifican a continuación, con carácter especial para cada Junta General.

Cuando se confiera por medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida la representación conferida que se efectúe mediante correspondencia postal al domicilio social o mediante el envío de la misma al email accionistas@cuatroochenta.com, remitiendo la tarjeta de asistencia expedida por la entidad depositaria debidamente firmada y cumplimentada por el accionista, o bien el certificado expedido por la entidad depositaria de sus acciones. Será admitida la representación otorgada por medios de comunicación electrónica a distancia cuando el documento electrónico en cuya virtud se confiere incorpore la firma electrónica legalmente reconocida empleada por el representado u otra clase de identificación que considere el Consejo de Administración que reúna adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que confiere su representación. El accionista persona jurídica deberá acreditar también poder suficiente que evidencie las facultades de la persona que haya conferido la delegación a distancia.

Las delegaciones de representación emitidas por un accionista con anterioridad a la emisión por este del voto a distancia se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas. La asistencia personal a la Junta del accionista

que hubiera delegado previamente dejará sin efecto dicha delegación. La representación quedará igualmente sin efecto por la enajenación de las acciones de que tenga conocimiento la Sociedad.

Para su validez, la representación conferida por cualquiera de los citados medios de comunicación a distancia habrá de recibirse por la Sociedad con al menos veinticuatro (24) horas de antelación a la celebración de la Junta en primera convocatoria.

EMISIÓN DEL VOTO A DISTANCIA

Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a los puntos del Orden del Día a través de los siguientes medios de comunicación a distancia:

- a) Mediante correspondencia escrita postal o entrega física en el domicilio social, remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia y voto expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta o por las entidades depositarias debidamente cumplimentada y firmada por el accionista.
- b) Mediante email a la dirección de correo electrónico accionistas@cuatroochenta.com, a la que se acompañará copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia y voto siempre que el documento electrónico en cuya virtud se ejercita el derecho de voto incorpore una firma electrónica legalmente reconocida empleada por el solicitante, u otra clase de firma electrónica considerada idónea por el Consejo de Administración, por reunir adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su derecho de voto.

En el escrito del voto a distancia el accionista deberá manifestar el sentido de su voto separadamente sobre cada uno de los puntos o asuntos comprendidos en el Orden del Día de la Junta. En caso de no hacerlo sobre alguno o algunos se entenderá que se abstiene en relación con ellos.

El voto emitido por medios de comunicación a distancia sólo será válido cuando se haya recibido por la Sociedad con al menos veinticuatro (24) horas de antelación a la hora prevista para la celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido.

El voto emitido a distancia quedará sin efecto por revocación posterior y expresa, dentro del plazo establecido para la emisión y realizada por el mismo medio empleado para la votación o por la asistencia a la Junta del accionista que lo hubiera emitido.

PREVISIÓN SOBRE FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL

Se comunica a los accionistas que se prevé que la celebración de la Junta General tenga lugar en primera convocatoria, esto es, el día 30 de junio de 2026 a las 11:00 horas.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos de carácter personal que los accionistas faciliten a la Sociedad para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia y voto en la Junta General o que sean facilitados a estos efectos por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones o por la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Iberclear, serán tratados por la Sociedad, como entidad responsable del tratamiento de estos datos de carácter personal, con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente (en particular en relación con, pero no limitado a, lo relativo a la organización, convocatoria y celebración de la Junta General). Los datos serán tratados a estos únicos efectos con base en las obligaciones legales susceptibles de aplicación en atención a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital y la normativa aplicable a tal efecto. Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que exista obligación legal o en supuestos de ejercicio del derecho de información que, en su caso, tuviera un solicitante reconocido por Ley.

La Sociedad garantiza y reconoce a los interesados el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, así como de oposición y limitación del tratamiento, que podrán ejercitar en los términos establecidos en la normativa vigente en materia de protección de datos dirigiéndose a través de correo postal al domicilio social sito en el Edificio Espaitec2 Universitat Jaume I. Avd. Sos Baynat 12071, Castellón de la Plana (Castellón), acreditando debidamente la identidad. En caso de que en la tarjeta de asistencia se incluyan datos de carácter personal referidos a personas físicas distintas del titular, el accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que la Sociedad deba realizar ninguna actuación adicional.

Castellón, 25 de mayo de 2026.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

D. Vicente Montesinos Contreras ”

A continuación, el Secretario forma la Lista de Asistentes a la Junta General que se adjunta como **Anexo 1** a la presente acta y de la cual resulta que asisten un total de 14 accionistas, titulares conjuntamente de 1.783.200 acciones, lo que supone un 65,26% del capital social total (2.732.362 acciones) y un 65,86% del capital social con derecho a voto (2.707.436 acciones). Asisten en persona 11 accionistas titulares conjuntamente de 1.512.050 acciones, lo que supone un 55,34% del capital social total y un 55,85% del capital social con derecho a voto. Asisten representados 3 accionistas, titulares de 271.150 acciones, lo que supone un 9,92% del capital social total y 10,02% del capital con derecho a voto. En consecuencia, existe quórum suficiente para la válida constitución de esta Junta en primera convocatoria, a tenor de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley de Sociedades de Capital.

Igualmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 180 de la Ley de Sociedades de Capital, asisten todos los miembros del Consejo de Administración con excepción de D. Santiago Gimeno y D^a. Verónica Trapa, que han excusado su asistencia.

Se hace constar la inexistencia de reservas o protestas por parte de los accionistas concurrentes sobre la válida constitución de la Junta General ni tampoco respecto a los datos globales de asistencia.

Con posterioridad, el Sr. Presidente hace constar el derecho de los accionistas a intervenir y solicitar cuantas informaciones o aclaraciones estimen pertinentes, sin que ningún accionista solicite intervención o aclaración alguna.

El Presidente da por válidamente constituida la presente Junta General Ordinaria y a continuación se someten a votación las propuestas de acuerdo sobre los asuntos comprendidos en el orden del día:

Primero.- Aprobación de las Cuentas Anuales y del informe de gestión individuales del ejercicio 2025.

Aprobar las Cuentas Anuales y el informe de gestión individuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2025.

Se procede a someter a votación la mencionada propuesta de acuerdo, de la cual resulta lo siguiente:

	Acciones	% capital social	% capital social con derecho a voto
Votos a favor	1.783.200	65,26%	65,86%
Votos en contra			
Abstenciones			

En consecuencia, el Presidente declara aprobado el presente acuerdo.

Segundo.- Aplicación del resultado del ejercicio 2025.

Aplicar el resultado del ejercicio 2025, que asciende a unas ganancias de 684.314 euros, a Otras reservas.

Se procede a someter a votación la mencionada propuesta de acuerdo, de la cual resulta lo siguiente:

	Acciones	% capital social	%capital social con derecho a voto
Votos a favor	1.783.200	65,26%	65,86%
Votos en contra			
Abstenciones			

En consecuencia, el Presidente declara aprobado el presente acuerdo.

Tercero.- Aprobación de la gestión social del ejercicio 2025.

Aprobar la gestión realizada por el órgano de administración durante el ejercicio 2025.

Se procede a someter a votación la mencionada propuesta de acuerdo, de la cual resulta lo siguiente:

	Acciones	% capital social	%capital social con derecho a voto
Votos a favor	1.783.200	65,26%	65,86%
Votos en contra			
Abstenciones			

En consecuencia, el Presidente declara aprobado el presente acuerdo.

Cuarto.- Aprobación de las Cuentas Anuales y del Informe de gestión consolidados del ejercicio 2025.

Aprobar las Cuentas Anuales y el informe de gestión consolidados correspondientes al ejercicio 2025.

Se procede a someter a votación la mencionada propuesta de acuerdo, de la cual resulta lo siguiente:

	Acciones	% capital social	%capital social con derecho a voto
Votos a favor	1.783.200	65,26%	65,86%
Votos en contra			
Abstenciones			

En consecuencia, el Presidente declara aprobado el presente acuerdo.

Quinto.- Aprobación del Estado de Información No Financiera.

Aprobar el Estado de Información No Financiera correspondiente al ejercicio 2025.

Se procede a someter a votación la mencionada propuesta de acuerdo, de la cual resulta lo siguiente:

	Acciones	% capital social	%capital social con derecho a voto
Votos a favor	1.723.200	63,07%	63,65%
Votos en contra	60.000	2,20%	2,22%
Abstenciones			

En consecuencia, el Presidente declara aprobado el presente acuerdo.

Sexto.- Reelección de auditor de cuentas para el ejercicio 2026.

Reelegir como auditor de las cuentas anuales individuales de la Sociedad y consolidadas del grupo para el ejercicio 2026 a Grant Thornton, S.L.P., con domicilio en Madrid, Paseo

de la Castellana, 81, CIF B-08.914.830, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 36.652, Folio 159, Hoja M-657.409 e inscrita en el ROAC con el número S0231.

Se procede a someter a votación la mencionada propuesta de acuerdo, de la cual resulta lo siguiente:

	Acciones	% capital social	%capital social con derecho a voto
Votos a favor	1.783.200	65,26%	65,86%
Votos en contra			
Abstenciones			

En consecuencia, el Presidente declara aprobado el presente acuerdo.

Séptimo.- Modificar el artículo 12 de los Estatutos Sociales para prever la retribución del órgano de administración mediante la entrega de acciones.

De conformidad con el informe formulado por el Consejo de Administración de la Sociedad en fecha 8 de mayo de 2026, modificar el artículo 12 de los Estatutos Sociales para incluir en su apartado 4 como nueva forma de retribución “*una remuneración consistente en la entrega de acciones de la Sociedad, de opciones sobre acciones o de retribuciones referenciadas al valor de las acciones de la Sociedad*”.

En consecuencia, dar una nueva redacción al artículo 12 de los Estatutos Sociales que, en lo sucesivo, tendrá la siguiente redacción íntegramente sustitutiva de la anterior:

“ARTÍCULO 12.- EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

1. Consejo de Administración. Número de miembros.

La Sociedad estará gestionada y representada, en los términos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital y en estos Estatutos, por un Consejo de Administración, que estará compuesto por un mínimo de tres (3) y un máximo de doce (12) miembros, que actuarán colegiadamente, sin perjuicio de las delegaciones y apoderamientos que pueda conferir.

2. Nombramiento y requisitos de los administradores

Sólo las personas físicas podrán ser nombradas administradores. Respecto de los demás requisitos de nombramiento, incompatibilidades y prohibiciones para ser administrador, se aplicará lo dispuesto en la ley.

3. Duración del cargo

Los Consejeros desempeñarán su cargo por un plazo de seis (6) años, plazo que deberá ser igual para todos ellos, sin perjuicio de su reelección, así como de la facultad de la Junta General de proceder en cualquier momento a su cese de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital.

4. Retribución

El cargo de administrador será retribuido, y su retribución consistirá, cumulativamente, en los siguientes conceptos:

- a) una asignación fija;
- b) una retribución en especie;
- c) una retribución variable, que se determinará en función del resultado neto del grupo de sociedades del que la Sociedad es entidad dominante.
- d) una remuneración consistente en la entrega de acciones de la Sociedad, de opciones sobre acciones o de retribuciones referenciadas al valor de las acciones de la Sociedad.

La aplicación del sistema de remuneración previsto en la letra d) anterior requerirá acuerdo de la Junta General de accionistas, que deberá incluir, como mínimo, el número máximo de acciones que se podrán asignar en cada ejercicio a este sistema de remuneración, el precio de ejercicio o el sistema de cálculo del precio de ejercicio de las opciones sobre acciones, el valor de las acciones que, en su caso, se tome como referencia y el plazo de duración del plan.

No obstante, todo lo anterior se entiende a salvo de cualquier otra retribución que, por prestaciones distintas a las propias del cargo de administrador, pueda percibir la persona que ostente dicho cargo. Para aquellos miembros del Consejo de Administración que mantengan con la Sociedad una relación laboral –común o especial de alta dirección-, la retribución por la condición de consejero será compatible y acumulativa con los sueldos, incentivos, bonuses, indemnizaciones, pensiones o compensaciones de cualquier clase, establecidos con carácter general o singular por el desempeño de funciones en la Sociedad distintas de las de supervisión y decisión colegiada que desarrollen como meros miembros del Consejo.

Los importes máximos de los conceptos anteriormente referidos serán aprobados por la Junta General y permanecerán vigentes en tanto no se apruebe su modificación por el referido órgano.

Corresponderá al propio Órgano de Administración la distribución de la cifra fijada por la Junta General entre los distintos administradores teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades desempeñadas por cada uno de ellos dentro del propio órgano, así como la determinación de la periodicidad y forma de pago de la asignación.

Se procede a someter a votación la mencionada propuesta de acuerdo, de la cual resulta lo siguiente:

	Acciones	% capital social	% capital social con derecho a voto
Votos a favor	1.723.200	63,07%	63,65%
Votos en contra	60.000	2,20%	2,22%
Abstenciones			

En consecuencia, el Presidente declara aprobado el presente acuerdo.

Octavo.- Fijación del importe máximo de la retribución anual del órgano de administración.

Fijar la retribución anual máxima a percibir por los miembros del órgano de administración en el ejercicio 2026 en 1.200.000 euros, a distribuir entre los distintos miembros del Consejo de Administración en la forma y cuantía que acuerde el propio Consejo de Administración.

Dichas cantidades máximas fijadas para el ejercicio 2026 seguirán operando para ejercicios sucesivos mientras que la Junta no apruebe una nueva remuneración, de forma expresa.

Se procede a someter a votación la mencionada propuesta de acuerdo, de la cual resulta lo siguiente:

	Acciones	% capital social	%capital social con derecho a voto
Votos a favor	1.723.200	63,07%	63,65%
Votos en contra	60.000	2,20%	2,22%
Abstenciones			

En consecuencia, el Presidente declara aprobado el presente acuerdo.

Noveno.- Aprobación de un plan de retribución en acciones.

Aprobar un plan de entrega de acciones de la Sociedad a Consejeros y empleados, con un máximo de 135.000 acciones, sujeto a alcanzar una cifra de diez millones de euros (10.000.000 €) de EBITDA consolidado antes de 2031. Facultar al Consejo de Administración para establecer los concretos términos y condiciones del plan, incluyendo los propios beneficiarios.

Se procede a someter a votación la mencionada propuesta de acuerdo, de la cual resulta lo siguiente:

	Acciones	% capital social	%capital social con derecho a voto
Votos a favor	1.723.200	63,07%	63,65%
Votos en contra	60.000	2,20%	2,22%
Abstenciones			

En consecuencia, el Presidente declara aprobado el presente acuerdo.

Décimo.- Delegación de facultades para la subsanación y protocolización de acuerdos.

Facultar a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos solidaria e indistintamente, actuando en nombre y representación de la Sociedad, pueda:

1. Comparecer ante Notario de su elección con el objeto de elevar a público los acuerdos precedentes, así como otorgar la correspondiente escritura con los pactos y declaraciones que fueran convenientes pudiendo incluso:
 - a. aclarar o subsanar cualesquiera de los extremos incluidos en la presente Acta;
 - b. otorgar las escrituras de subsanación, complementarias o aclaratorias que, en su caso, procedan hasta obtener la inscripción de los precedentes acuerdos en el Registro Mercantil; o
 - c. solicitar, en su caso, del Registrador Mercantil la inscripción parcial de los acuerdos adoptados, si el mismo no accediera a su inscripción total.
2. Llevar a cabo cuantos actos o gestiones sean convenientes o necesarios según la ley aplicable para ejecutar, inscribir o comunicar los acuerdos adoptados por la Junta General o sus consecuencias.

Se procede a someter a votación la mencionada propuesta de acuerdo, de la cual resulta lo siguiente:

	Acciones	% capital social	%capital social con derecho a voto
Votos a favor	1.783.200	65,26%	65,86%
Votos en contra			
Abstenciones			

En consecuencia, el Presidente declara aprobado el presente acuerdo.

Undécimo.- Redacción, lectura, y en su caso, aprobación del Acta de la Junta.

Aprobar el acta de la sesión.

Se procede a someter a votación la mencionada propuesta de acuerdo, de la cual resulta lo siguiente:

	Acciones	% capital social	%capital social con derecho a voto
Votos a favor	1.783.200	65,26%	65,86%
Votos en contra			
Abstenciones			

En consecuencia, el Presidente declara aprobado el presente acuerdo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

Vº Bº EL PRESIDENTE
D. Vicente Montesinos Contreras

EL SECRETARIO
D. Carlos Ochoa Arribas